



FISCALÍA GENERAL  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

## INSTRUCCIÓN GENERAL N° 45

Corrientes, 15 de Febrero de 2022.-

### VISTO:

Los hechos que son de público conocimiento relacionados con los incendios en la provincia de Corrientes, y el consecuente peligro de vida y riesgo a la integridad física de las personas y a sus bienes, como asimismo la destrucción del ecosistema ambiental y las magnánimas pérdidas en la producción agrícola ganadera en todo el territorio provincial, y ;;;

### CONSIDERANDO:

La necesidad y conveniencia para el óptimo desempeño del Ministerio Público de la Provincia de Corrientes, de impartir Instrucciones Generales y recomendaciones a los funcionarios que lo integran, en un todo de acuerdo con los Artículos 5° y 11° de la Ley Orgánica del Ministerio Público –Decreto Ley 21/00-, y en ejercicio de las funciones que le son propias, ordenadas en los artículos 15° y 16° incisos 2 y 9 del mismo cuerpo legal.

Que además, resulta preocupación de esta Fiscalía General favorecer la eficacia de las normas penales vigentes dictadas para sancionar delitos de incendios en las zonas rurales y/o forestales, y situaciones que relacionadas al medio ambiente ponen en peligro la destrucción del aire, agua, tierra, la flora y la fauna; más aun teniendo en cuenta la magnitud de los daños ecológicos y económicos que ocasionan, como así también los riesgos que generan respecto de las personas y los bienes, y la consecuente alarma social que producen.

Que en éste contexto, resulta conveniente trazar una política especial de persecución penal en la temática planteada.

Que corresponde a esta Fiscalía General el dictado de instrucciones con el objeto de recomendar a los Sres. Fiscales que extremen los recaudos a fin de que, ante la eventualidad de incendios en el territorio de la provincia de Corrientes, y considerando que existen serios indicios que los mismos pudieron ser producto del accionar negligente o intencional del hombre, actúen con la mayor celeridad posible en la investigación, en orden a las circunstancias que rodearen el caso concreto.

Por ello y a fin de garantizar la inmediata y eficaz intervención del Ministerio Público Fiscal ante la eventualidad de la consumación o tentativa del ilícito previsto en el art. 186 del Código Penal Argentino, el Fiscal General en su carácter de máxima autoridad del Ministerio Público de la provincia de Corrientes ; ; ;

**RESUELVE:**

1º) Instruir a los Señores Fiscales de toda la Provincia de Corrientes a que prioricen la investigación de los delitos relacionados con incendios rurales y/o forestales, procurando su pronta resolución, debiendo apelar a todas las medidas y recursos disponibles para su esclarecimiento e individualización de los presuntos autores.

2º) Que promuevan reuniones con las Fuerzas de seguridad locales a fin de impartirles las instrucciones pertinentes para la inmediata



FISCALÍA GENERAL  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

investigación de delitos de esta índole, estableciendo directivas que garanticen la intervención eficaz del Ministerio Público Fiscal.

3º) Comuníquese por los medios telemáticos disponibles.

Dr. CESAR PEDRO SOTELO  
Fiscal General  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

